SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	Fecha	21 de enero de 2025
Número de Contrato	ESAL 001-2025		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS - BTVI		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	FRANSI ROMERO LÓPEZ		
C.C.	37580.162 expedida en Barrancabermeja - Santander		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Carrera 20 No. 54-77, barrio Torcoroma, Barrancabermeja Teléfono: 3223593792 Correo electrónico: fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2025; SEGÚN CONVENIO N° 25AS133D1964-2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.		
2. Obligaciones Específicas o Alcance	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:		

del Objeto	1. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos. 2. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas. 3. Disponer de las acciones necesarias para suministrar los alimentos (víveres, abarrotes, productos cárnicos, frutas, verduras, etc.), que sean requeridos para preparar los Menús respectivos, con fundamento en las Minutas patrón que se encuentran en los documentos del proceso de selección, en excelentes condiciones de calidad y conservación y suministrar oportunamente los insumos y materiales dándole cumplimiento al plan de saneamiento básico requerido. 4. Cumplir y desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos y términos establecidos. 5. Contratar al personal necesario para la preparación de los desayunos y capacitar en base al plan de formación para la buena ejecución del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos del municipio. 6. Preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de las raciones alimentarias respectivas a cada unidad aplicativa. 7. Mantener informado a la Asesor Educativo Municipal de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual. 8. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los servicios prestados. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 9. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro de los desayunos. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** MODALIDAD DESAYUNO Se brinda la modalidad de desayuno, tal como lo establecen los lineamientos técnico- administrativos del Ministerio de Educación Nacional -MEN-. En esta modalidad, se ofrece el suministro diario durante 80 días calendario escolar de una ración de alimentos a los escolares con matricula oficial; ésta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar. Haciendo la proyección con corte del SIMAT del 10 de Julio de 2024 en total el municipio cuenta con 42 Establecimientos Educativos: uno (1) está ubicada en la zona urbana y 41 están ubicadas en el área rural con matricula oficial ubicadas en el municipio de Yondó, para atender un total de 2813 cupos diarios en el programa PAE.

Los cuales van hacer atendidos por el programa de alimentación escolar PAE modalidad desayunos en los siguientes establecimientos educativos oficiales.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CUPOS
C. E. R. ALIRIO BERMUDEZ LOPEZ	
C. E. R. BELLAVISTA	
C. E. R. BOCAS DE JABONAL	
C. E. R. CAÑO BLANCO	
C. E. R. CAÑO BONITO	
C. E. R. CAÑO DON JUAN	
C. E. R. CAÑO NEGRO	
C. E. R. CASABE VIEJO	
C. E. R. CIENAGA	
C. E. R. CIENAGA SARDINATA	
C. E. R. CONDOR	
C. E. R. EL BAGRE	
C. E. R. EL CAMPO	
C. E. R. EL PARAISO	
C. E. R. EL REMOLINO	
C. E. R. HACIENDA ITE	
C. E. R. KILOMETRO CINCO	
C. E. R. LA CABAÑA	
C. E. R. LA CONCEPCION	
C. E. R. LA CONGOJA	
C. E. R. LA ORQUIDEA	
C. E. R. LA PRIMAVERA	
C. E. R. LA REPRESA	
C. E. R. LA SIBERIA	
C. E. R. LA SOLEDAD	
C. E. R. LA TRINIDAD	
C. E. R. LA UNION	
C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO	
C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA	
C. E. R. MATECAÑA	
C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE	
C. E. R. PUERTO MATILDE	
C. E. R. PUERTO NUEVO NO.2	
C. E. R. SANTA CLARA	
C. E. R. VIENTO LIBRE	
C. E. R. VIETNAM	
C.E.R JORGE ELIECER GAITAN	
I. E. R. ALTO CIMITARRA	
I. E. R. LA RAYA	
I. E. R. SAN LUIS BELTRAN	
I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	
LA PATRIA	2813
TOTAL CUPOS	**2813**

Tabla No. 1. Aporte promedio semanal para el grupo de edad atendido en el PAE. Modalidad desayuno.

REQUERIMIENT	Kcal	Proteína	Grasa	Carbohidrato	Calci	Hierr

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

O PROMEDIO	(Kcal)	s (gr)	s (gr)	s (gr)	o (mg)	o (mg)
4 años -8 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6.2
9 años - 13 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6,2

El desayuno ofrecido en el programa, debe cubrir mínimo de: 22% kilo calorías, 25% proteínas 24% grasas, 20% carbohidratos, 25% calcio y 42% hierro de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, y en cualquier caso cumplir las disposiciones de la Resolución No. 29452 del Ministerio de Educación Nacional.

PERÍODOS	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2025		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)
1°	20 de enero	30 de marzo	10 semanas
2°	31 de marzo	13 de abril	2 semanas
	21 de abril	15 de junio	8 semanas
3°	7 de julio	14 de septiembre	10 semanas
4°	15 de septiembre	5 de octubre	3 semanas
	13 de octubre	30 de noviembre	7 semanas
TOTAL SEMANAS			40 SEMANAS

El desayuno ofrecido en el programa debe cubrir mínimo de: 22% kilo calorías, 25% proteínas 24% grasas, 20% carbohidratos, 25% calcio y 42% hierro de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, y en cualquier caso cumplir las disposiciones de la Resolución No. 29452 del Ministerio de Educación Nacional.

EL CONTRATISTA, se obligará en el Contrato a celebrar, a ejecutar las labores de suministro, almacenamiento, transporte y entrega de los víveres de manera oportuna y en excelentes condiciones de calidad y conservación de acuerdo a los menús que previamente deberá entregar EL CONTRATISTA al supervisor del contrato.

Para ello, EL CONTRATISTA, con antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de inicio del siguiente mes, entregará al supervisor del contrato el Menú que se seguirá para la provisión de las comidas, durante el mes siguiente, junto con el Plan de suministros que implementará especificando las cantidades y valor de los víveres que requerirá para dar cumplimiento al o los Menús establecidos.

Dicho Plan de Suministros, deberá acompañarse en todo caso del Presupuesto de Gastos mensuales estimados para dar cumplimiento al objeto contractual debidamente soportado en concordancia con la población actualizada a efectos de que el supervisor, al finalizar el mes, pueda verificar el

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	cumplimiento de las obligaciones contractuales y elaborar el acta parcial que servirá como soporte de pago. El recurso del Departamento se ejecutará de la siguiente manera OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"
3. Plazo	Veinte (20) días de calendario académico contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000012
FECHA:	13/01/2025
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE $ 236.345.213,00
PROYECTO:	**servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos en el municipio de Yondó Antioquia**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000013
FECHA:	13/01/2025
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		Y TRES PESOS MCTE 275.563.763,00
	PROYECTO:	**servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos en el municipio de Yondó Antioquia**

5. Valor

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($482.753.373,60), que se comprometerán de la siguiente manera:

- CDP SHM0000012 del 13 de enero de 2025, se comprometerá DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 207.189.611,00).
- CDP SHM0000013 del 13 de enero de 2025, se comprometerá DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($275.563.762,60).

El detalle del presupuesto oficial se desprende de la oferta económica, de la forma como a continuación se relaciona:

Cofinanciación de raciones:

Estrategia	Beneficiarios	Días	Valor de referencia	Valor total aporte Gobernación
PAE Regular	2.813	20	$3.464	$194.884.640
total				$194.884.640

Cofinanciación estímulo económico personal manipulador de alimentos:

Descripción	N° Manipuladores	Valor total aporte Gobernación
Total, manipuladores de alimentos y valor de cofinanciación estimado para el municipio.	62	$80.679.122,60

El aporte del municipio se destinará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEFINITIVO APORTE MUNICIPIO
GASTOS REEMBOLSABLES

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	56260	ración	$ 1.200	$ 67.512.000
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	Global	$ 29.875.230	$ 29.875.230
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs -26 UNIDADES APLICATIVAS	2	Recarga	$3.608.280	$ 7.216.560
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	2	Recarga	$3.322.350	$ 6.644.700
ALQUILER DE BODEGA	1	meses	$ 2.000.000	$ 2.000.000
DOTACION DE MANIPULADORAS	1	Global	$ 49.647.910	$ 49.647.910
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	2	Global	$ 11.907.000	$ 23.814.000
			SUBTOTAL 1	**$ 186.710.400**

GASTOS DE PERSONAL

PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	CANTIDAD	DIAS	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TOTAL
AUXILIAR LOGISTICO	2	20	84.547	$3.381.880
AUXILIAR BODEGA	2	20	84.547	$3.381.880
TOTAL				**$6.763.760**

GASTOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	**$13.715.451**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$ 207.189.611**

6. Forma de pago

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO - PAGO ANTICIPADO de hasta el 50% del aporte del municipio, correspondiente a DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 207.189.611,00). El presente desembolso se efectuará con la previa presentación de los requisitos estipulados a continuación. El pago se hará con cargo al CDP SHM0000012 del 13 de enero de 2025. **NOTA:** En el acta de	No Aplica Recursos No Disponible hasta Diciembre, o sea pago Final o Unico. ▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.	

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
SEGUNDO DESEMBOLSO - PAGO FINAL del 50% del aporte del municipio y **el 100%** del aporte de la Gobernación de Antioquia **Al final de la ejecución del contrato de interés público.** **NOTA:** En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.	1. Suscripción del acta parcial 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso. 6. Informe de ejecución de actividades del contrato, con los debidos soportes. 6. Informe contable parcial con los respectivos soportes. 7. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.

7. Garantía

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Devolución del pago anticipado.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado.	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		

SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación,

Derecho Común	interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccion	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

amiento y ejecución	
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	**POR LA CONTRATISTA**
Original Firmado **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Original Firmado **FRANSI ROMERO LÓPEZ** C.C. 37580.162 expedida en Barrancabermeja - Santander Representante Legal **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS** NIT. 900.978.067-5

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Aprobó:	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	